# CONVOCATORIA DEL CONCURSO BUENAS PRÁCTICAS ULPGC-SANTANDER 2025.

### Primero. Objeto

La presente resolución tiene como objeto convocar el Concurso ***“Buenas Prácticas ULPGC- Santander 2025”.*** El Concurso Buenas prácticas ULPGC-Santander 2025 (en adelante, Concurso) pretende reconocer las mejores prácticas curriculares en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).

### Segundo. Requisitos y procedimiento

El Concurso premia a los mejores videos individuales sobre el desarrollo de las prácticas curriculares por rama de conocimiento.

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que a fecha de cierre de la convocatoria cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante universitario/a matriculado/a en cualquier titulación oficial (Grado, Programa de Doble Titulación, Máster, o Doctorado…) de la ULPGC que haya realizado prácticas curriculares en la ULPGC en el curso 2024/2025.
2. Ser estudiante universitario/a de movilidad (SICUE, ERASMUS, MUNDUS…) que cursen sus estudios en la ULPGC y haya realizado prácticas curriculares en la ULPGC en el curso 2024/2025.
3. La solicitud de participación en Concurso, se realizará de manera on-line, mediante la inscripción de los estudiantes interesados, antes del 31 de julio de 2025 a las 23:59 (hora peninsular) a través de la plataforma, del Santander: <http://app.santanderopenacademy.com/program/concurso-buenas-practicas-ulpgc-santander-2025>

Además, para su participación, se deben cumplir los siguientes requisitos indispensables:

* 1. Ser estudiante universitario/a matriculado/a en el curso 2024/2025 en las titulaciones de Grado, Programa de Doble Titulación, Máster o Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y haber superado en el curso 2024/25 la asignatura de prácticas externas de su titulación (en el caso de las titulaciones con más de una asignatura de prácticas externas, debe haber superado la/s asignatura/s planificada/s en el último curso de la titulación).
	2. En el caso de los estudiantes de grado la nota media obtenida en el curso 2023/2024 sea igual o superior a 7,00.
	3. En el caso de los estudiantes de Máster la nota media de la titulación de acceso al máster debe ser igual o superior a 7,00.
	4. Que la nota obtenida en la asignatura de prácticas sea igual o superior a 9,00 (en el caso de las titulaciones con más de una asignatura de prácticas, la nota que se considera es la de la asignatura de prácticas impartida en el último curso de la titulación, si en el

último curso de la titulación se imparte más de una asignatura de prácticas se considera la nota media de dichas asignaturas).

* 1. No haber obtenido este premio en convocatorias anteriores por la misma rama de conocimiento

La nota media para estudiantes de Grado se obtendrá conforme al sistema de calificaciones establecido en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE del 18). Los créditos reconocidos o adaptados, no se contabilizarán como créditos matriculados ni superados; la nota media hace referencia a la del curso 2023/2024 y se tomará, para su determinación, hasta la convocatoria extraordinaria del curso académico 2023/2024.

La misma normativa se aplicará al cálculo de la nota media de acceso al Máster; se tomará la nota media de la titulación que da acceso al Máster y según certificación que debe constar en el expediente del/la estudiante.

Requisitos de cada video

* + 1. La duración máxima del video será de 3 minutos, utilizando el español como idioma principal del mensaje a transmitir, pudiendo ser subtitulado en otro idioma.
		2. Se podrá utilizar cualquier tipo de material audiovisual de apoyo, no sometido a derechos de propiedad intelectual.
		3. El/la participante y cualquier miembro de la organización pública o privada en la que se han realizados las prácticas pueden salir o no en el video. Siendo valorado positivamente, que participen ambos tutores, de empresa y académico
		4. El video debe contemplar y recoger los siguientes puntos:
			1. Contexto: empresa u organismo público en el que se han realizado las prácticas, tareas realizadas, retos realizados, competencias adquiridas.
			2. Aspectos personales (seguridad personal, motivación, iniciativa, actitud positiva…) que se han adquirido gracias a la realización de las prácticas.
			3. Valoración del/la tutor/a académico/a y del/la tutor/a externo/a sobre las prácticas realizadas, destacando los aspectos que ha aportado el/la estudiante a su organización.
			4. Otros puntos relevantes que se quieran añadir.
		5. El video debe contener una portada con los siguientes puntos:
			1. Buenas Prácticas ULPGC-Santander 2025
			2. Título del video
			3. Rama de conocimiento
			4. Nombre del/la participante y su titulación
			5. Facultad o Escuela
			6. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
			7. Curso académico

Cada participante solo podrá enviar un único video para participar en el Concurso. El video debe estar accesible hasta el 15 de noviembre de 2025.

### Cuarto. Plazo de presentación

El plazo de presentación comienza al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la ULPGC (BOULPGC) y finaliza el 31 de julio de 2025 a las 23:59 (hora peninsular).

### Quinto. Selección y concesión

FASE DE SELECCIÓN.

La comisión de selección de esta fase estará formada por el/la directora/a de Prácticas Externas, que actuará como presidenta, el Director/a de Estudiantes y Acción Social, que actuará como secretario/a y el Director/a de Alumni, que actuará como vocal. En esta fase la comisión de selección procederá a la valoración de las solicitudes y publicará el listado provisional de admitidos y excluidos, abriendo un plazo de 10 días hábiles para presentar reclamaciones. Una vez publicado el listado definitivo de solicitudes admitidas, la comisión de selección seleccionará un máximo de cinco videos por rama de conocimiento. Esta fase finalizará antes del 30 de septiembre de 2025 a las 23:59 (hora peninsular).

FASE FINAL

El jurado de esta fase estará formado por los miembros de la comisión de selección y dos (2) personas externas pertenecientes a entidades colaboradoras con la ULPGC en la acogida de estudiantes de prácticas curriculares.

El FALLO del jurado de esta fase y la comunicación de los videos ganadores contará con reconocimiento público. El fallo se realizará antes del 31 de octubre de 2025 a las 23:59 (hora peninsular).

Al finalizar la FASE FINAL, la Directora de Gestión Académica (actuando como órgano instructor), y a la vista del expediente y del informe del Jurado (actuando como órgano colegiado) propondrá los videos finalistas y ganadores al Vicerrector con competencias en prácticas externas, que emitirá la correspondiente resolución en un plazo de treinta (30) días hábiles que se publicará en el BOULPGC.

Contra esta resolución, que agotará la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 02 de octubre), en plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación.

### Sexto. Criterios de otorgamiento

En cada una de las dos fases se valorarán los siguientes criterios de cada video con el fin de otorgarle una puntuación. El Jurado de cada fase valorará los siguientes criterios de cada video con el fin de otorgarle una puntuación:

1. Originalidad y creatividad (15%).
2. Capacidad comunicativa y expresiva (20%).
3. Contenido (15%).
4. Utilización de medios (10%).
5. Competencias y aspectos personales adquiridos por el/la participante (20%).
6. Aportación del/la estudiante a la empresa u organismo público en el desarrollo de sus prácticas curriculares (20%).

### Séptimo. Premios

Se otorgarán 3 premios por rama de conocimiento. Al primer premio de cada rama de conocimiento se le otorgan 1000 €, al segundo 600 € y al tercero 400 €, siendo las ramas de conocimiento las siguientes: Artes y Humanidades, Ciencias, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas.

En aquellas ramas de conocimiento que quedarán premios desiertos, dichos premios se acumularán al resto de ramas de conocimiento a criterio del jurado considerando el número de solicitudes presentadas.

### Octavo. Pago y justificación

Una vez fallados los premios, el Vicerrectorado con competencias en prácticas externas, procederá al abono de los mismos a los/las Premiados/as, con cargo a la partida Eje Empleabilidad del SANTANDER, programa 42D, concepto : 4830600 de la UGA 02502.

### Noveno. Publicación de las propuestas y Resolución de los premios

Las propuestas serán publicadas en la página web de la ULPGC para su difusión y conocimiento público.

### Décimo. Régimen jurídico de aplicación

La presente convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### Undécimo. Recursos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra las resoluciones resultantes de la convocatoria, podrán interponerse los siguientes recursos:

* Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

## Tercero

* Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Publicar la presente convocatoria en el BOULPGC. Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

David Sánchez Rodríguez

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA ULPGC

Graciela María Ríos Guerra